



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 492-2019-MDA/A.

Ananea, 25 de setiembre de 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 422-2019-MDA/A, de fecha 22 de agosto de 2019; Memorandum N° 01531-2019-MDA/GM, de fecha 28 de agosto de 2019, efectuado por el Gerente Municipal; Informe N° 282-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 102 de setiembre de 2019, faccionado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Memorandum N° 01556-2019-MDA/GM, de fecha 04 de setiembre de 2019, efectuado por el Gerente Municipal y Proveído N° 1505-2019, de fecha 18 de setiembre de 2019, realizado por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a los dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 422-2019-MDA/A, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital Ananea, con la fuente financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 01531-2019-MDA/GM, de fecha 28 de agosto de 2019, efectuado por el Gerente Municipal, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 5,000.00 soles, para la apertura del fondo fijo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital Ananea;

Que, a través del Informe N° 282-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 02 de setiembre de 2019, faccionado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000757, por el monto de S/. 5,000.00 Soles;

Que, mediante Memorandum N° 01556-2019-MDA/GM, de fecha 04 de setiembre de 2019, efectuado por el Gerente Municipal, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad, en estricto cumplimiento del Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones, disponga el tramite correspondiente para la habilitación de fondo fijo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital Ananea, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 442-2019-MDA-A;

Que, mediante Proveído N° 1505-2019, de fecha 18 de setiembre de 2019, faccionado por el Gerente Municipal, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita se emita acto resolutorio designando a la responsable del fondo de Caja Chica;





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR**, el manejo del Fondo de Caja Chica para Inversiones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Servidor Municipal **HUBER MASCO CHACON**, identificado con DNI N° 45711414, como responsable TITULAR, quien deberá rendir cuenta documentada con recibos y facturas, debidamente autorizados y de conformidad a las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ananea y al servidor designado para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N



Municipalidad Distrital de Ananea